



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
PATENTES COMERCIALES

Nº 362014

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA \_\_\_\_\_

RECOLETA, 20 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18780 de Fecha 17 de octubre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de octubre de 2014, Recepción Final N° 151 de 13 de septiembre de 2005 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	██████████
NOMBRE	:	ADOLFO PATRICIO BALUT TORO
RUT.	:	██████████
GIRO	:	SALA DE VENTA DE PRENDA DE VESTIR Y ACCESORIOS
ROL SII	:	271-25
UNIDAD VECINAL	:	34

de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ADOLFO PATRICIO BALUT TORO, ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

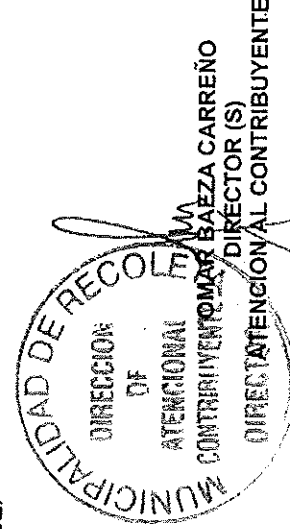
5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/OBC/KIM/dgl  
18/11/2014